

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6058 *ARIAS INFRAESTRUCTURAS, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta de accionistas de Arias Infraestructuras, S.A., en sesión celebrada con el carácter de universal el pasado día 20 de junio de 2018, ha acordado por unanimidad la reducción del capital social en la suma de 1.758.672 euros, quedando fijado en consecuencia el capital social en 64.800 euros.

Dicha reducción de capital se acordó mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones que componen el capital de Arias Infraestructuras, S.A. en 54,28 euros por acción, pasando a tener un valor nominal de 2 euros cada una de ellas.

La finalidad de la reducción del capital social es la de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

La reducción de capital para el restablecimiento del equilibrio patrimonial toma como referencia el balance de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2017, aprobado por unanimidad por la junta de accionistas de la sociedad, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la misma, la firma Ruiz, Carnota, Blanco y Salgado Auditores, S.L.

Dado que el acuerdo de reducción de capital tiene por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con el artículo 335 LSC.

El acuerdo de reducción de capital social queda ejecutado en la fecha de aprobación del mismo por la junta de accionistas de la sociedad, e implica la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social.

A Coruña, 6 de julio de 2018.- Administradores Solidarios, Mario Barcenilla Moreno y Antonio José Aranzadi del Cerro.

ID: A180046100-1